

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-4781 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 782/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000782/2013, a instancia de María de los Ángeles Díaz Sañudo frente a Julián Portilla Laso, María de las Nieves López Quintanal y Quinlas, S. C., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 3/3/2014 con el siguiente dispongo:

FALLO

Estimando la demanda formulada por D.^a María de los Ángeles Díaz Sañudo contra Quinlas, S. C., D.^a María de las Nieves López Quintanal y D. Julián Portilla Laso, declaro el cese causado a la parte actora el día 6 de octubre de 2013 como despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a solidariamente a los demandados a que, a su elección, readmitan en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abonen la suma 532,40 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno, asimismo, a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000036078213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

MARTES, 8 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 68

Diligencia de publicación.- En Santander a 25 de marzo de 2014. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Julián Portilla Laso, María de las Nieves López Quintanal y Quinlas, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/4781](#)